



56DIY+1

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 282 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 028-2021/GOB.REG-HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 1836612 y Reg. Exp. N° 1366086, el Informe N° 918-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 107-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y disposiciones para la contribución al desarrollo territorial, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; es responsable de coordinar, planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de supervisión y disposición de las políticas artesanales y promover, impulsar y promocionar el turismo en la región Huancavelica;

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como funciones del Gobierno Regional en materia de Artesanía, entre otras el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales; así como fomentar y promover la organización y formalización de los productos artesanales y fortalecimiento gremial en la región;

Que, la Ley N° 29073, publicada en el diario oficial "El Peruano" del 25 de julio de 2007, se aprueba la Ley del Artesano y del Desarrollo Artesanal, que establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la promoción artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene la importante labor de llevar a los ojos del mundo entero la Cultura Peruana (cultura viva, costumbres, vestimenta, flora, fauna, productos orgánicos, importancia de los camélidos sudamericanos y demás) a través del Nacimiento Huancavelicano por la celebración del Bicentenario del Perú, para lo cual el equipo técnico y funcionarios vienen gestionando para la instalación de dicho Nacimiento en la Ciudad de Roma (Vaticano) y así poder cumplir con los estándares y normativas de dicha ciudad así como las expectativas del grupo operacional que viene supervisando las propuestas, avances y demás aspectos técnicos, es importante mencionar que este proyecto vienen siendo supervisado y monitoreado por un equipo conformado por Miembros del Vaticano,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 282 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2021

Embajadores y Ministros de Cultura, y el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la propuesta del Nacimiento Chopqa Huancavelicano que se pretende llevar a Roma cuenta con mucha riqueza Cultural y Natural que a la vez contiene mensajes importantes inmersos a la coyuntura actual, relacionadas a la sociedad, a la valoración y recuperación de la unión familiar, valoración y respeto a la Naturaleza y lecciones que nos ha dejado esta pandemia. Asimismo, con motivo de la Celebración del Bicentenario del Perú, el Gobierno Regional de Huancavelica mantuvo coordinaciones con la Cancillería Peruana, el Ministerio de Cultura y Representantes del Vaticano para la elaboración de propuestas de Nacimientos Huancavelicanos, para el que se presentaron tres propuestas, que fue evaluado teniendo como resultado la elección de una de las propuestas, la cual se trabajara a un nivel de detalle contandando con plan de instalación, acondicionamiento y promoción técnicos y económico para su eficiente implementación en el Vaticano;

Que, el Plan de Trabajo "Plan de Instalación, Acondicionamiento y Promoción del Nacimiento Chopqa Huancavelicano en Roma 2021", tiene como Objetivo General: contar con el plan de instalación, acondicionamiento y promoción, técnico y económico para la óptima instalación del Nacimiento Chopqa Huancavelicano en Roma - Vaticano. Asimismo, tiene como objetivo específico: i) Contar con informes técnicos concernientes al desarrollo y coordinaciones con el Grupo Operacional de la Actividad. ii) Contar con informes económicos. iii) Contar con un presupuesto final. iv) Contar con estudios de mercado reales. v) Contar con estudio técnico final que contenga especificaciones, técnicas, metrados y planos finales. vi) Contar con el estudio para el sistema eléctrico y mecánico. vii) Poder contactar y coordinar con empresas de Roma, para el montaje y desmontaje e instalaciones finales;

Que, para dar cumplimiento de los objetivos señalados del Plan de Trabajo en referencia tiene como presupuesto referencial para la elaboración de instalación, acondicionamiento y promoción, a fin de sustentar la concepción técnica y especializada, así como el dimensionamiento correspondiente la suma de S/. 66,100.00 (Sesenta y Seis Mil Cien con 00/100 Soles), con una duración de ejecución de noventa (90) días, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe Nº 918-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación según los documentos de referencia y teniendo en cuenta el primer párrafo del Plan de Trabajo concluye: que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para su aprobación vía acto resolutivo para asumir el financiamiento;

Que, en ese sentido mediante Informe Nº 028-2021/GOB.REG-HVCA/GRDE, de fecha 03 de mayo de 2021, suscrita por el Ecom. Máximo Marino Requena Apaclla – Gerente Regional de Desarrollo Económico, recomienda Aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, estando al sustento expuesto resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo "Plan de Instalación, Acondicionamiento y Promoción del Nacimiento Chopqa Huancavelicano en Roma 2021";

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 282 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAY 2021

Con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo “Plan de Instalación, Acondicionamiento y Promoción del Nacimiento Chopqa Huancavelicano en Roma 2021”, con un presupuesto de S/. 62,100.00 (Sesenta y dos Mil Cien con 00/100 Soles), con una duración de ejecución de noventa (90) días, bajo la modalidad de Administración Directa, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía - Huancavelica, documento que en calidad de anexo en un total de veintisiete folios útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

KEM/34